



Ciudad de México a 19 de Junio del 2022

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "A"

NÚMERO DE TRÁMITE: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220502-14363-0792

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA

AUTOMOTRIZ DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Y

DENSO MÉXICO, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: CC-1390/2011-XII

(Junta Federal de Conciliación y Arbitraje)

Visto el desahogo de prevención de veinticinco de mayo del presente, realizada por el promovente el C. **JAIME DELGADO VALDEZ**, Apoderado Legal del Sindicato al rubro, se tiene por presentado el aviso de resultados de **la consulta realizada el veintisiete y veintiocho de abril del presente año**, a las personas trabajadoras de la empresa **DENSO MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la aprobación del Convenio de Revisión Integral del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato solicitante, en seguimiento al trámite con folio **CFCRL-REVISION-CONTRATO-20220331-10035-0762**, al que anexan el Acta de Resultados donde se hace constar la votación en los siguientes términos:

CONCEPTO	LETRA	NÚMERO
TRABAJADORES CON DERECHO A VOTO:	cuatrocientos treinta y siete	437
VOTOS EMITIDOS:	cuatrocientos tres	403
VOTOS A FAVOR:	trescientos noventa	390
VOTOS EN CONTRA:	diez	10
VOTOS VÁLIDOS:	cuatrocientos	400

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220502-14363-0792-4

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

0ba751fe25a149a7bc410d5c573242eba5f33b433774ec2a577f23f9188a6f3d2e501086b96dd66fcac4533ec45bfac8b19399d
e9df3d9163a6c9c9bc4d8644bb2e9b8b44d054da1b326806aa673cb11f3a2b8edc433593544619321a3f9a737a88e7fc929778e
0b0d738a06dae7f7750cccca9a0da4252515bee2304f0b575f997aa4dbcf1f4672e13f6dd650ecf27c3fc9a88c75bf93b586f5d
f281633207389b3ec18e0f899635c860b146f6702031bbe3d2b8dade1d89cfc50c861811a1891821a8d6154c3cd4a999de8a81a
474125d3fb2a2ef8b1c92018a879465e152cb2d579c44c081477b4ce8ef04ee4ce3cb754c77e49a6745851f574c43889d4dd



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



VOTOS NULOS:	tres	3
TOTAL DE BOLETAS NO UTILIZADAS	treinta y cuatro	34

Del análisis efectuado a la documentación referida, se advierte que **403 (cuatrocientos tres)** personas trabajadoras emitieron su voto, así también, que **390 (trescientos noventa)** votaron a favor del Contrato Colectivo de Trabajo propuesto, lo que representa el **96.8% (noventa y seis punto ocho por ciento)** de las personas trabajadoras que participaron en la consulta, conforme lo acreditó el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE LA REPÚBLICA MEXICANA**, por lo que, se actualiza lo dispuesto por la fracción III del artículo **390 Ter** de la Ley Federal del Trabajo.

En ese sentido, este Centro **no detecta hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta** que presenten inconsistencias al mismo o alguna otra causa que hubiese impedido o limitado el ejercicio de los legítimos intereses de los trabajadores, ni la existencia de alguna afectación o limitación a la libertad de negociación colectiva, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter fracciones II incisos f) párrafo segundo y h) y III, 391, 397, 398, 399, 399 Bis, 399 Ter, 400 Bis, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la DECLARATORIA de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo JGCFCL-06- 07/08/2020, por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal, y se fija su circunscripción territorial para esa primera etapa; el artículo TERCERO del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican y Acuerdo por el que se hace del conocimiento el inicio de las funciones registrales a nivel nacional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días trece y veinticinco de noviembre de dos mil veinte y trece de octubre de dos mil veintiuno, respectivamente, y por las razones expuestas **se ordena la publicación de los resultados de la consulta realizada a las personas trabajadoras de la empresa DENSO MÉXICO, S.A. DE C.V., para aprobar el Convenio de Revisión Integral del Contrato Colectivo de Trabajo gestionado por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE LA REPÚBLICA MEXICANA. En consecuencia, a partir de esta fecha se tiene celebrado el Convenio de Revisión integral del Contrato Colectivo de Trabajo al ser aprobado por las personas trabajadoras, por lo que se resguarda y deposita con fundamento en el artículo 399 Ter de la Ley Federal del Trabajo, surtiendo todos sus efectos.**

Finalmente, se le informa que el presente trámite es independiente al de Legitimación del Contrato

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220502-14363-0792-4

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

0ba751fe25a149a7bc410d5c573242eba5f33b433774ec2a577f23f9188a6f3d2e501086b96dd66fcac4533ec45bfac8b19399d
e9df3d9163a6c9c9bc4d8644bb2e9b8b44d054da1b326806aa673cb11f3a2b8edc433593544619321a3f9a737a88e7fc929778e
0b0d738a06dae7f7750cccca9a0da4252515bee2304f0b575f997aa4dbcf1f4672e13f6dd650ecf27c3fc9a88c75bf93b586f5d
f281633207389b3ec18e0f899635c860b146f6702031bbe3d2b8dade1d89cfc50c861811a1891821a8d6154c3cd4a999de8a81a
474125d3fb2a2ef8b1c92018a879465e152cb2d579c44c081477b4ce8ef04ee4ce3cb754c77e49a6745851f574c43889d4dd



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Colectivo de Trabajo, por lo que en caso de que no haberla realizado, de acuerdo a lo previsto en el artículo Décimo Primero Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de mayo de dos mil diecinueve, se conmina a llevar a cabo la Legitimación de su Contrato Colectivo de Trabajo, ingresando la plataforma electrónica de ese Centro Federal en <https://legitimacion.centrolaboral.gob.mx/>

Notifíquese la presente resolución al solicitante mediante el buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Rodolfo Jiménez Hernández**, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a la fracción II del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y a las disposiciones normativas invocadas en el cuerpo del presente, en concordancia con los argumentos vertidos.

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220502-14363-0792-4

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

0ba751fe25a149a7bc410d5c573242eba5f33b433774ec2a577f23f9188a6f3d2e501086b96dd66fcac4533ec45bfac8b19399d
e9df3d9163a6c9c9bc4d8644bb2e9b8b44d054da1b326806aa673cb11f3a2b8edc433593544619321a3f9a737a88e7fc929778e
0b0d738a06dae7f7750cccca9a0da4252515bee2304f0b575f997aa4dbcf1f4672e13f6dd650ecf27c3fc9a88c75bf93b586f5d
f281633207389b3ec18e0f899635c860b146f6702031bbe3d2b8dade1d89cfc50c861811a1891821a8d6154c3cd4a999de8a81a
474125d3fb2a2ef8b1c92018a879465e152cb2d579c44c081477b4ce8ef04ee4ce3cb754c77e49a6745851f574c43889d4dd



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA